



VICEPRESIDENCIA

CAUSA 081-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa No. 081-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de marzo de 2019.- Las 13h05.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente copias certificadas de: **A)** Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante el cual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **B)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco como Jueza encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **C)** Resolución No. PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la designó a la suscrita Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Resolución No. PLE-TCE-592-08-06-2018, por la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declaró el Período Contencioso Electoral para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El 28 de marzo de 2019, ingresa por Secretaría General de este Tribunal el Oficio No. CNE-DPGY-2019-0016-Of, documento mediante el cual el Ing. John Fernando Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, remite la Acción de Queja presentada por el Ab. Hernán Ulloa Ordoñez, candidato al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en nueve (9) fojas. (fs. 1-10)
- 1.2. Al expediente, Secretaría General le asignó el número 081-2019-TCE y, conforme sorteo electrónico realizado el 28 de marzo de 2019, radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en el expediente a fojas once (11).
- 1.3. El 29 de marzo de 2019, se recibe en este Despacho el expediente en once (11) fojas.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda dispongo:

PRIMERO.- El Ab. Hernán Ulloa Ordoñez, en el plazo de un día, observe y dé cumplimiento a lo previsto en los numerales 3, 4, 6, 7 y 10 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- La documentación con la que se dará cumplimiento al considerando **"PRIMERO"** de este Auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral,





VICEPRESIDENCIA

CAUSA 081-2019-TCE

ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone que: **“durante el período electoral todos los días y horas son hábiles”**.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al Ab. Hernán Ulloa Ordóñez en el correo electrónico: presidente@hernanulloao.com.

SÉPTIMO.- Actúe la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora del Despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dra. María de los Ángeles Bones Reasco. **JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**

Lo que comunico para los fines legales correspondientes

Certifico.- Quito, D.M., 29 de marzo de 2019


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA